PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
IRMA LARCO CABELLO
Fedataria

Resolución Directoral

N° 232 -2016-PCM/OGA

Lima, 26 DIC. 2016

VISTOS: El Informe Nº 692-2016-PCM/OAA, de fecha 26 de diciembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 004-2016-PCM/OGA, de fecha 19 de enero de 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General - PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el Ejercicio Fiscal 2016;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación. Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, de conformidad con lo estipulado en el numeral 7.6.1 de la Directiva Nº 003-2016-OSCE/CD, el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial;

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
IRMA LARCO CABELLO
Fedataria

Que, de igual forma el numeral 7.6.2 de la directiva citada en el párrafo precedente dispone que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC, precisando que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, según el numeral 7.6.3 de la citada norma, es de aplicación para toda modificación del PAC, lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE; por lo cual el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, a través de los mismos medios con los que se publicó el PAC originalmente aprobado;

Que, la Oficina de Asuntos Administrativos a través del Informe Nº 692-2016-PCM/OAA señala que: i) al contarse con contrato vigente para el servicio de telefonía fija con líneas primarias, considerándose el monto contractual restante que garantiza la continuidad del servicio; y asimismo, al no haberse culminado la etapa de actos preparatorios de los ítems 10 y 15 del PAC, por cuanto el área usuaria no remitió los términos de referencia respectivos solicitando su exclusión, dichas situaciones no permiten efectuar las convocatorias de los procedimientos por lo cual corresponde realizar la exclusión de los mismos conforme al Anexo Nº 01; y ii) a efectos de proseguir con los trámites para la convocatoria de la contratación requerida por la Secretaría de Gestión Pública, es necesario gestionar la inclusión del procedimiento de selección señalado en el Anexo Nº 02;

Que, en relación al procedimiento de selección a ser incluido en el Plan Anual de Contrataciones, se cuenta con la Constancia de Previsión Presupuestal de Programación del Gasto 2017 otorgada mediante Memorándum Nº 2877-2016-PCM/OGPP, por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante el Informe Nº 692-2016-PCM/OAA emitido por la Oficina de Asuntos Administrativos, solicita la exclusión de tres (03) procedimientos de selección así como la inclusión de un (01) procedimiento en el Plan Anual de Contrataciones, solicitando se gestione la décima tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General - PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el Ejercicio Fiscal 2016, conforme se detalla en el Anexo Nº 01 y 02 respectivamente, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución Directoral;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 298-2015-PCM modificada por Resolución Ministerial Nº 166-2016-PCM, se delegó en el funcionario a cargo de la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros, entre otros, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones – PAC, así como sus respectivas modificatorias;

REPUBLICA DEL PERÚ

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
IRMA LARCO CABELLO
Fedataria

Resolución Directoral

Que, en consecuencia, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones, con la finalidad de excluir los procedimientos de selección que se detallan en el Anexo Nº 01 e incluir los procedimientos de selección según el Anexo Nº 02;

Con el visto bueno de la Oficina de Asuntos Administrativos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y modificatorias y en uso de las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 298-2015-PCM modificada por Resolución Ministerial Nº 166-2016-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, la décima tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General - PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el Ejercicio Fiscal 2016, aprobado por Resolución Directoral N° 004-2016-PCM/OGA de fecha 19 de enero de 2016, a efectos de excluir los procedimientos de selección que se detallan en el Anexo Nº 01 e incluir el procedimiento de selección según el Anexo Nº 02, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que la Oficina de Asuntos Administrativos y la Oficina de Sistemas de la Oficina General de Administración publiquen, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, la presente Resolución Directoral y el Anexo Nº 01 y 02, tanto en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE como en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), respectivamente.

ARTÍCULO 3.- DISPONER, que la modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Directoral se encuentre a disposición de los interesados a través de la Oficina de Asuntos Administrativos de la Oficina General de Administración, ubicada en la Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, sexto piso, San Isidro.

Regístrese y Comuníquese.

JESÚS DIMAS MUCHAYPIÑA PORTILLA
Director de la Oficina General de Administración
Presidencia del Consejo de Ministros

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
IRMA LARCO CABELLO
Fedataria

Anexo N° 01 de la Resolución Directoral N°232 -2016-PCM/OGA

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

N. REF	ÍTEM ÚNICO	ANTE-CEDENTE	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE COMPRA O SELECCION	MODALIDAD DE SELECCIÓN
10	1 - SI	0 - NO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	2 - SERVICIOS	Fiscalizar TUPAS en cumplimiento de la Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley N° 27444)	5 - UNIDAD	1.00	254,600.00	1 - Soles	00	0 - Por la Entidad	0 - Procedimiento Clásico
15	1 - SI	0 - NO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	2 - SERVICIOS	Implementación en el Centro MAC Lima Norte de un sistema de calidad en atención al cliente	5 - UNIDAD	1.00	45,000.00	1 - Soles	00	0 - Por la Entidad	0 - Procedimiento Clásico
42	1 - SI	0 - NO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	2 - SERVICIOS	Servicio de telefonía fija con líneas primarias para la PCM	5 - UNIDAD	1.00	336,600.00	1 - Soles	00	0 - Por la Entidad	0 - Procedimiento Clásico

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
IRMA LARCO CABELLO
Fedataria

OSCE

ANEXO Nº 02 DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 232 -2016-PCM/OGA

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 000029-PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

B) AÑO : 2016

C) SIGLAS : PCM

D) UNIDAD EJECUTORA : 003 - SECRETARIA GENERAL

E) RUC : 20168999926

F) PLIEGO :

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo DBF para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	ÍTEM ÚNICO	ANTE-CEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO/MÉTODO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO O COSTO PROGRAMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCION	MODALIDAD	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			OBSERVACIONES	TIPO DE CAMBIO	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																			DEPA	PROV	DIST			
83	1 - SI	0 - NO		83 - ADJUDICACION SIMPLIFICADA	2 - SERVICIOS	-	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA MEDICION DE LA SATISFACCION CIUDADANA RESPECTO A LA CALIDAD DE LA ATENCION Y LOS SERVICIOS QUE RECIBEN DE LAS ENTIDADES PUBLICAS A NIVEL NACIONAL	80141509003297 26	187 - SERVICIO	1 00	340,000 00	1 - Soles	00	12 - Diciembre	0 - Por la Entidad				OAA	15	01	31			0 - SI

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN